

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-125

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-042, sesión de 16 de noviembre de 2021.

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1345-M, de fecha 18 de mayo de 2021, el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigida al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que menciona: “*En consideración al memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1244-M, así como a los demás documentos anexos, en vista de que este Consejo de Departamento tiene la potestad de pronunciarse al respecto del requerimiento bajo análisis, una vez revisada la documentación y presentación del Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, PhD., ante el Consejo de Departamento, tomando en cuenta que la solicitud de prórroga del proyecto de investigación 2020 PIJ 07 titulado: “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”, es pertinente académicamente, así como aporta a las líneas de investigación institucional; resuelve declarar la pertinencia académica de la solicitud de prórroga por seis meses a partir del 15 de mayo del 2021, del proyecto de investigación 2020 PIJ 07 titulado: “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para*

el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”, así como continuar con el trámite respectivo en las instancias correspondientes”

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1272-M, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrita por el Ing. Fausto Lenín Granda Gutiérrez, Ph.D., Coordinador de Investigación, dirigida al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona *“En referencia al memorando No. ESPE-DEEL-2021-1249-M, me permito remitir el informe de verificación de información del pedido de prórroga del proyecto de investigación 2020 PIJ 07 titulado: “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”, presentado por el Dr. Gonzalo Olmedo”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1244-M, de fecha 05 de mayo de 2021, suscrita por el Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, PhD, dirigida al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“En alcance al Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1190-M, solicito a usted señor Director que se analice a través del Consejo de Departamento la recomendación al Consejo Académico de la prórroga del proyecto de investigación 2020 PIJ 07 titulado: “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T” por seis meses a partir del 15 de mayo del 2021 (...)”*

Que, mediante Informe Nro. PROYECTO_PIJ07-2021-005, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrita por el Dr. Gonzalo Olmedo Director del Proyecto Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en su parte pertinente menciona: *“El proyecto tiene un avance técnico del 60% y requiere una prórroga de seis meses a partir del 15 de mayo del 2021, con base a los lineamientos de la convocatoria, considerando que el proyecto tiene presupuesto 2021 y su PAC fue aprobado en la tercera reforma el 23 de abril del 2021, una vez que fue confirmado su presupuesto. Con la aprobación del PAC se han enviado los estudios de mercado a la Unidad de Gestión de Investigación, que con la revisión de la Unidad de Logística, posibiliten iniciar el proceso de adquisición de los equipos que se requieren para implementar el proyecto y realizar pruebas de validación del prototipo”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1190-M, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, PhD., y dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“(…) solicito que se analice a través del Consejo de Departamento la recomendación al Consejo Académico de la prórroga del proyecto por seis meses a partir del 15 de mayo del 2021, con base a los lineamientos de la convocatoria, considerando que el proyecto tiene presupuesto 2021 y su PAC fue aprobado en la tercera reforma, el 23 de abril del 2021 una vez fue confirmado su presupuesto. Con la aprobación del PAC se han enviado los estudios de mercado a la Unidad de Gestión de Investigación, que, con la revisión de la Unidad de Logística, posibiliten iniciar el proceso de adquisición de los equipos que se requieren para implementar el proyecto (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1210-M, de fecha 03 de mayo de 2021, suscrita por el Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, y dirigida al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que menciona *“Por medio del presente y en referencia al Art. 32 del reglamento del sistema de investigación de la universidad, me permito remitir a Usted mi Teniente Coronel, el informe de avance del primer cuatrimestre del proyecto de investigación 2020 PIJ 07 titulado: “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de*

alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”; a fin de que se digne autorizar y disponer el trámite correspondiente”.

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1161-M, de fecha 28 de abril de 2021, el Tcnr. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, y dirigida al Tcnr. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que menciona *“(…) me permito remitir, el informe técnico de cierre parcial del proyecto 2020 PIJ07 titulado “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”, cuyo director es el Dr. Gonzalo Olmedo; a fin de que se digne mi Teniente Coronel, autorizar y disponer el trámite correspondiente para dar cumplimiento a lo indicado en el mencionado memorando que indica: “en el caso de los proyectos del año 2020 que sigan en ejecución durante el año 2021 se deberá realizar un cierre parcial al 31 de diciembre del 2020, con el fin que no exista saldos en el sistema de finanzas”. (…)”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1448-M, de fecha 28 de mayo de 2021, el Tcnr. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigida al Ing. Victor Hugo Andaluz Ortiz, Doctor Jefe de Laboratorio, que menciona; *“Agradeceré a usted, Sr. Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para la prórroga del proyecto proyecto de investigación: 2020 PIJ 07 titulado: “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2021-2021-M, de fecha 18 de agosto de 2021, el Ing. Victor Hugo Andaluz Ortiz, Doctor Jefe de Laboratorio, dirigida al Tcnr. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“(…) me permito adjuntar el informe de prórroga del proyecto “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T” (…)”*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2078-M, de fecha 22 de julio de 2021, el Tcnr. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigida al Ing. Victor Hugo Andaluz Ortiz, Doctor Jefe de Laboratorio, menciona *“En alcance a los memorandos Nro. ESPE-VII-2021-1112-M de 28 de abril de 2021 y memorando Nro. ESPE-VII-2021-1448-M de 28 de mayo de 2021, mediante el cual se solicita analizar los temas de investigación para aprobación del proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado “Vehículo terrestre no tripulado multipropósito de vigilancia y reconocimiento para apoyo de operaciones militares Fase 1 - GVMill” y analizar la prórroga proyecto “Implementación de un prototipo de recepción y repetición...” respectivamente, y considerando que hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta, mucho agradeceré a usted Dr. Andaluz, remitir los informes a este Vicerrectorado, hasta el día lunes 26 de julio del 2021.”*

Que, mediante Informe Nro. VHA-2021-07, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Víctor H. Andaluz, Ph.D. Profesor Titular Principal 1 Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en su parte pertinente menciona: *“La documentación presentada del proyecto de investigación “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T” no se remite el acta del Consejo de Departamento en el cual se apruebe la prórroga solicitada por el Doctor Olmedo. El proyecto “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T” tiene como cronograma de ejecución desde el 15 de*

mayo del 2020 al 15 de mayo del 2021 y un presupuesto de inversión de 8500 USD, con designación de fondos para el año 2021. Por lo cual el Doctor Olmedo informa que tiene un avance del 60% de la ejecución, y por lo tanto solicita una prórroga de seis meses a partir del 15 de mayo del 2021, con base a los lineamientos de la convocatoria, considerando que el proyecto tiene presupuesto 2021 y su PAC fue aprobado en la tercera reforma el 23 de abril del 2021, una vez que fue confirmado su presupuesto.”; y, recomienda: “Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, salvo un mejor criterio, se autorice la prórroga de seis meses a partir del 15 de mayo del 2021 al proyecto “Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T”, a fin de que se cumplan el 100% de los objetivos y actividades propuestas., Además, se recomienda se solicite a quien corresponda se adjunte la resolución de Consejo de Departamento correspondiente a la prórroga solicitada por el Ph.D. Gonzalo Olmedo”

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1738-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrita por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector, solicita 13 días de licencia anual, e indicando lo siguiente “(...) Adicionalmente, y de conformidad a lo establecido en la primera parte del Art.59, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, me permito recomendar la subrogación en el cargo de Vicerrector Académico General al señor Tcrn. Leonardo Quintanilla, Vicerrector de Docencia - encargado. (...)” mismo que fue aprobado.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la prórroga del proyecto de investigación: Implementación de un prototipo de recepción y repetición de alertas de emergencia EWBS y mensajes encriptados para el estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T (Código 2020-PIJ-07), por 06 meses y cuya nueva fecha de finalización será el 16 de noviembre de 2021.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la prórroga de los proyectos señalados en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedita en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de noviembre de 2021.

TCRN. LEONARDO QUINTANILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO SUBROGANTE